

Quilmes, 25 de julio de 2001

VISTO el Art. 76° - Inc. J, del Estatuto Universitario, que establece que a los Consejeros Departamentales les corresponde “elevar al Consejo Superior el número de contrataciones para cubrir necesidades docentes temporarias”, y

CONSIDERANDO:

Que debe responderse a las necesidades transitorias y coyunturales que estas actividades demandan.

Que la Resolución (C.S.) N° 014/96, prevé los procedimientos mediante los cuales se efectuarán dichas contrataciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Departamento ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior que el número de contrataciones destinadas a cubrir las necesidades de la Planta Docente Temporaria del año en curso en este Departamento sean del orden de los 80 (ochenta) para el segundo cuatrimestre de 2001.

ARTICULO 2°.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

Resolución (C.D.) N° 025/01

Firmado por: José María Simonetti  
Director del Departamento de Ciencias Sociales.